

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO CFPF LOS VIVEROS

1. El alumnado entrará en el aula al sonar el timbre según indicaciones del profesorado. No abandonará el aula sin motivo justificado, y sin previo consentimiento del profesor o profesora correspondiente, hasta que no suene el timbre de salida y el profesor lo autorice.
2. Durante las horas de clase, los alumnos no podrán permanecer en pasillos, patio, escaleras, ni aulas vacías.
3. El alumnado no permanecerá en el hall de entrada, sólo lo utilizarán como zona de paso y para ser atendidos en algunas de las dependencias ubicadas en esta zona.
4. Se mantendrá en todo momento, el necesario ambiente de trabajo y silencio, respetando la actividad de los demás. Los cambios de clase se harán lo más silenciosamente posible.
5. El alumnado tiene la obligación de traer a clase el material propio requerido por cada módulo.
6. El alumnado debe guardar en la cafetería el debido respeto a la convivencia y las buenas costumbres, cuidando en todo momento el buen estado del material de la misma. No se permitirán aparatos de música en la cafetería.
7. El alumnado no puede acceder a despachos y oficinas, sin la debida autorización, siendo un conserje, el encargado de avisar a la persona a quien se desea visitar.
8. El alumnado en ningún caso, permanecerá sentado en el suelo de las escaleras y pasillos.
9. El alumnado debe respetar al máximo la limpieza del Centro, evitando en todo momento arrojar al suelo de las aulas, pasillos, escaleras y patio, papeles y otros residuos, que deberán depositar en las papeleras existentes para tal efecto. Así mismo tendrán cuidado extremo en la limpieza y conservación de los aseos.
10. Queda prohibido el consumo de alimentos y golosinas en las aulas, talleres y Biblioteca del Centro, y el consumo de pipas y frutos secos, en todo el recinto escolar.

11. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en todo el recinto escolar.
12. Se prohíbe el juego de cartas, dados u otro tipo de juegos de azar, que puedan desvirtuar la función docente del Centro.
13. Queda terminantemente prohibido, portar objetos (punzantes, cortantes, etc.) que puedan ser peligrosos para la integridad física de las personas.
14. No se puede jugar con las naranjas que caen al suelo en el patio.
15. No se permitirá la utilización de ropa inadecuada como sombreros, calzonas, bañadores. Gorras y gafas de sol (salvo causa que lo justifique).
16. El alumnado tiene la obligación de identificarse, ante cualquier profesor profesora o conserje que lo solicite, si lo considera necesario pidiéndole el Nombre y el DNI.
17. No se permitirá demostraciones explícitas de cariño, que atenten contra la convivencia de la comunidad educativa.
18. Todas las actividades complementarias que se organicen para el alumnado son de asistencia obligatoria, siempre que sea dentro del horario escolar. Cuando la actividad sea fuera del centro, para el alumnado que sea menor de edad será necesario la autorización de sus padres.
19. No escupir dentro del recinto escolar.
20. No se puede fumar en todo el recinto escolar del Centro. Se vigilará especialmente este hecho, ya que acarrea otras consecuencias negativas (retrasos en la entrada a clase, conflictos en zonas escondidas, restos de colillas, etc.) .
21. Con independencia a las acciones correctivas de que se puedan aplicar según la normativa vigente:
22. Si algún alumno o alumna hace un mal uso del material del aula de forma negligente causando algún tipo de daño o rotura tendrá que pagar el coste correspondiente. Si no se conociera el causante del daño se repartirá el gasto entre todo el grupo.
23. Si desapareciera algún tipo de material del aula y no se conociera quién lo sustrajo, el grupo deberá hacer la aportación correspondiente para reponerlo.

24. Si durante la clase, el móvil o cualquier otro aparato electrónico fuera utilizado sin el consentimiento del profesorado, éste lo podrá tomar en custodia durante el periodo de clase, devolviéndolo al finalizar la misma. Considerándose esto como una alteración o interrupción en el desarrollo de la clase.
25. Los partes de incidencias colectivos que se hagan a un grupo, se sumarán a los partes individuales de cada uno, en el caso que los hubiera.
26. Las faltas de un grupo a clase sin justificar, además de la falta de asistencia correspondiente a los módulos que faltaron, conlleva a un parte colectivo al grupo.
27. Las expulsiones del alumnado durante un examen, por alterar el desarrollo del mismo en ningún caso llevará a la repetición del mismo para quien fue expulsado.
28. Los partes de incidencia que el alumnado tenga por conductas contrarias a las normas de convivencia, incidirán en el informe de idoneidad que la dirección y el equipo educativo tiene que elaborar para la realización de las prácticas en el extranjero, siendo en estos casos desfavorable.
29. Cuando un alumno utiliza medios ilícitos en una prueba de evaluación, se considerará una falta grave.
30. Durante los periodos de clases, para no perturbar su normal desarrollo, los teléfonos móviles deben estar desconectados salvo casos excepcionales, autorizados por el profesor. Con respecto a otros aparatos electrónicos, estarán desconectados, y su uso será autorizado por el profesor.
31. No se permite ningún tipo de grabación en el Centro, sin la autorización del profesorado.
32. El profesorado fomentará y estará pendiente del buen uso de Internet. El alumnado no podrá entrar en aquellas páginas que sean de contenidos distintos a los de la propia materia o trabajo que se puedan estar realizando.

Puntualidad y asistencia a clase

1. En cuanto a permitir que el alumnado entre tarde a clase, el profesorado debe cumplir las normas establecidas (permitir un retraso de 5 minutos al inicio de una clase). La entrada a clase más allá de esos tiempos no se permitirá por generar desajustes en el funcionamiento del Centro y del aula.
2. Cuando los alumnos inician o finalizan una clase práctica en la que deben llevar el uniforme, el profesor de prácticas permitirá 5 minutos más de retraso si inician las prácticas y les dejará salir 5 minutos antes si las terminan, con el fin de que puedan cambiarse de ropa.
3. La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumnado y de sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
4. Se consideran faltas justificadas a efectos de beca, y como tal el Tutor tendrá que reflejarlas en Séneca, en los siguientes casos:
5. Certificado médico. El justificante médico no tiene por qué contener alusión relativa al diagnóstico del alumnado según lo establecido en la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos)
6. Certificación de comparecencia ante un juez. - Asistencia a exámenes oficiales.
7. El alumnado debe enseñar la justificación al profesorado con el que faltó, que se la firmará, y finalmente entregar la justificación al Tutor, en un plazo de no más de 5 días desde el día de la falta o retraso. Cada Tutor pasará las justificaciones a Séneca.
8. El profesorado grabará las faltas de asistencia en Séneca al principio de cada hora de clase. Solo en caso de que tenga problemas de conexión en Séneca, las faltas se grabarán a lo largo de esa jornada o lo antes posible.
9. La comunicación de la falta de asistencia a los padres de alumnado menor de edad, se realiza diariamente a través de PASEN.
10. Las faltas colectivas injustificadas a clase se consideran una falta grave y serán objeto de un parte de incidencias. Asimismo, se deberá dejar constancia en el parte de guardia. Se sancionarán con las medidas que se estimen oportunas, además de contabilizarse como cualquier otra falta individual de cada alumno.
11. Ante la realización de una actividad extraescolar, los alumnos que no participen tienen la obligación de asistir a clase.

12. Se iniciará expediente de baja de oficio si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno, siguiendo el protocolo que se establece en el art. 8 de la Orden de 29 de septiembre de 2010 sobre evaluación en FP. Se llevará a cabo especialmente durante los meses de septiembre y octubre para posibilitar la matrícula de alumnado en lista de espera.
13. Por acumulación de faltas de asistencia se pierde el derecho a beca, según condiciones establecidas en la convocatoria, exigiéndose su devolución en el curso siguiente.
14. Cuando en un grupo falta un profesor se podrán adelantar clases siguiendo el siguiente protocolo: lo solicita el grupo a través del Delegado al profesor, y éste lo solicita a Jefatura Técnica, que lo autorizará siempre que se garantice que las clases adelantadas se pueden realizar sin ningún tipo de problema (disponibilidad del profesorado, aulas, recursos necesarios, etc...).